

SESIÓN N° 64, CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2024

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Magdalena Martínez Rovira

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y siete minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 1013613X).

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y siete minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 1013613X).

De conformidad con el orden del día, previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 10 de diciembre

de 2024, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 1013624M).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de cursos de monitor de tiempo libre.

2. Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de concesión y pago de subvenciones, conforme a la Orden de 25 de junio de 2024, por la que se aprueba convocatoria para subvenciones destinadas a municipios de la Región de Murcia para financiar la ejecución de actuaciones en materia de competitividad y calidad turísticas para modernización, mejora y puesta en valor de infraestructuras de recursos turísticos impulsando un turismo accesible 2024.

3. Propuesta provisional de resolución de convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de programas experienciales en la Región de Murcia por entidades locales para personas desempleadas menores de 30 años, beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus, ejercicio 2024.

4. Orden de concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de Servicios de apoyo psicosocial para jóvenes.

5. Informe del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez sobre resolución favorable de modificación de las características del aprovechamiento e inscripción en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura.

6. Informe del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez sobre comunicación de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura de autorización de producción de aguas regeneradas en la EDAR-ERA de Yecla.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 495804R, 777197Q, 777199T, 841943Q, 941685X, 977728F, 981980M, 983533T, 990618J, 992513Q, 994281X, 995456D, 998024W, 1001664A, 1003129K, 1005722M, 1012503E, 1014007T, 638478A, 867240A,

900819N, 965172R, 1017537X).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Servicio de recogida de r.s.u., limpieza viaria y recogida selectiva, noviembre 2024 (Expte. 495804R)180.264,34 €.
- Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L.: Limpieza edificios municipales, noviembre 2024 (Expte. 777197Q)64.119,32 €.
- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Servicio de “Mantenimiento de jardines y zonas verdes de la ciudad de Yecla”, noviembre 2024 (Expte. 777199T) 66.900,71 €.
- Autobuses Urbanos de Yecla, S.L.: Servicio de autobuses urbanos, mes de noviembre 2024 (Expte. 841943Q).....29.117,39 €.
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrismo, noviembre 2024 (Expte. 941685X)49.644,30 €.
- Construcciones y Promociones Molina Yago 2000 S.L.; Contrato Menor de Obras de “Reparación de cubiertas y sustitución de carpintería exterior en almacenes municipales – Antiguas Naves del Trigo ” (Expte. 977728F)45.757,99 €.
- Hernández Servicios Climatización S.L.: Contrato menor de Servicio de “Conexión de maquinaria de climatización en Museo del Greco (Casa Municipal de Cultura)” (Expte. 981980M) 10.017,59 €.
- Invemat Levante, S.L.: Contrato de suministro e instalación de “alumbrado ornamental para las Fiestas Patronales de la Virgen 2024, y Fiestas de Navidad y Reyes de Yecla y Raspay” (Expte. 983533T)44.951,50 €.
- Grupo Electro Sotcks, S.L.U.: Contrato menor de Suministro de “Proyectores led para Basílica de la Purísima Concepción” (Expte. 990618J) 7.719,49 €.
- Levantina de Mezclas Bituminosas S.L.: Contrato menor de Suministro de “49,80 Tm de asfalto en frío tipo AF-12 incluso emulsión asfáltica para el parcheo de caminos” (Expte. 992513Q). 6.994,53 €.
-: Contrato menor de Servicio de “Técnicos generales, producción e infraestructura para las Fiestas de la Virgen 2024” (Expte. 994281X).10.103,50 €.
-: Contrato menor de Suministro de “Maderas para sustitución de

- barreras y burladeros de Plaza de Toros” (Expte. 995456D).....13.310,00 €.
- Toldos Yecla Sol, S.L.: Contrato menor de Obras “Actuaciones para la instalación de velas de protección solar en parque urbano-Plaza García Lorca” (Expte. 998024W). .40.000,00 €.
 - Señalizaciones Sonibru, S.L.: Adjudicación Contrato menor Suministro de “Señalización de vías públicas” (Expte. 1001664A)7.250,62 €.
 - Tecnología de Obras del Sureste, S.L.: Contrato menor de Obras de “Asfalto y bacheo de un tramo de camino público CRB-72, Camino de la Solana del Serral” (Expte. 1003129K).
.....26.983,00 €.
 - Construcciones J.J. Gómez Yecla, S.L.U.: Contrato menor de Obras de “Adecuación para pista de vóley playa en Centro Recreativo y de Ocio ‘Los Rosales’” (Expte. 1005722M)
.....18.767,10 €.
 - Automotor Hnos. Marín, S.L.: Contrato menor de Suministro de “Furgoneta mixta 5 plazas de segunda mano para Brigada de Obras Municipal” (Expte. 1012503E).....13.999,70 €.
 - Alquiler Infraestructuras Ibento S.L.U.: Contrato menor de Suministro de “Módulo sanitario con tres espacios, uno de ellos adaptado a PMR, para instalar en el campo municipal de deportes "La Constitución”” (Expte. 1014007T).10.285,00 €.

2. Certificaciones de obras,

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 17 de la obra “Remodelación Mercado Central de Yecla”, por importe de 0,00 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Guerola Transer, S.L.U. (Expte. 638478A).
- Certificación nº 18 de la obra “Remodelación Mercado Central de Yecla”, por importe de 0,00 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Guerola Transer, S.L.U. (Expte. 638478A).
- Certificación nº 19 de la obra “Remodelación Mercado Central de Yecla”, por importe de 0,00 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Guerola Transer, S.L.U. (Expte. 638478A).
- Certificación nº 4 de la obra “Acondicionamiento y puesta en valor del yacimiento ‘Yakka’, obras dispuestas en el Eje 4, Actuación 16 del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Yecla ES+, financiadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – Next

Generation EU” (C.O.4/24) por importe de 55.175,33 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Rehabilitaciones y Construcciones Galán e Hijos, S.L. (Expte. 867240A).

- Certificación nº 5 de la obra “Creación de Centro Enoturístico y actuaciones de eficiencia energética en edificios de uso turístico-Casa de los Arcos. Plan de Sostenibilidad Turística ‘Yecla ES +’. Actuación 7 - Eje 2 y Actuación 18 - Eje 4. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU-PRTR”, por importe de 25.604,44 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Urgacen Viena 25, S.L. (Expte. 900819N).

- Certificación nº 1 y última de la obra “Acondicionamiento de un tramo del CBR63”, por importe de 62.639,99 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A. (Expte. 965172R).

3. Abono de subvención 2024 al Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia (CETEM) (Expte. 1017537X).

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de diciembre de 2024, por el que se concedió al Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia subvención por importe de 3.000,00 euros, para financiar los gastos derivados de la 28ª edición del Concurso Internacional de Diseño Industrial del Mueble, quedando condicionado su pago a la presentación por la entidad beneficiaria de la cuenta justificativa y de las facturas o documentos probatorios análogos de los gastos y pagos efectuados, correspondientes a la actividad subvencionada, así como de los certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Vista la documentación presentada por la entidad beneficiaria justificativa del empleo de la subvención.

Y de conformidad con la propuesta de la Agencia de Desarrollo Local, de 13 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad entender justificado por el Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia el empleo de la subvención de 3.000 euros, concedida para financiar los gastos derivados de la 28ª edición del Concurso Internacional de Diseño Industrial del Mueble, y proceder por tanto a su abono.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTE. 927485Z).-

Solicitud licencia de parcelación por D. (Expte. 927485Z).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 927485Z.

Visto el escrito con registro de entrada n.º 8199, de fecha 07 de mayo 2024, suscrito por D._ sobre solicitud de licencia municipal de parcelación de la finca registral núm. 3.351, de superficie 113,30 m², situada en suelo clasificado como Suelo Urbano, Zona 1, según el PGMOU.

Visto el informe emitido por Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García, Arquitecto Municipal, de fecha 13/05/2024 (SEFYCU 3099516).

Habiéndose concedido al interesado el preceptivo trámite de audiencia, para que durante el plazo de 15 días formule las alegaciones o presentare la documentación que estimare conveniente para la mejor defensa de sus derechos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No habiéndose presentado alegaciones por el interesado.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, denegar la solicitud de licencia de parcelación de referencia, formulada por D., por los siguientes motivos:

- La finca de referencia tiene una superficie menor del doble de la determinada como mínima en el planeamiento. Según establece la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Yecla, en Suelo Urbano Zona 1 la parcela mínima tendrá al menos una superficie de 100 m² y una fachada no menor de 6 m.

- Conforme indica el artículo 106 a) de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, serán indivisibles las parcelas cuyas dimensiones sean menores del doble de la superficie determinada como mínima en el planeamiento.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 1015282P, 1019989C, 672186R, 709909K, 1016793N, 1021065X, 1019311K, 1021490M, 890074P).-

1. Aprobación convocatoria y bases para la cobertura, mediante contratación laboral

fija, a través del sistema de concurso-oposición, de tres (3) plazas de Auxiliar Biblioteca (una plaza a jornada completa y dos plazas a ½ jornada), vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Ofertas Empleo Público de 2021, 2022 y 2024 (Expte. 1015282P).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1015282P.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria y Bases Específicas reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de tres (3) plazas de Auxiliar Biblioteca (una plaza a jornada completa y dos plazas a ½ jornada), vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2021, 2022 y 2024, con las retribuciones básicas correspondientes a las propias de los funcionarios del Grupo C, Subgrupo C2 (según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, EBEP), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal.

Los tres puestos de destino a cubrir, una vez finalizado el procedimiento selectivo, serán:

- Casa Municipal de Cultura (Calle España, 37). Jornada completa. OE 2021.
- Centro de Lectura “Los Huertos” (Calle Águilas, 18). Jornada ½. OE 2022.
- Centro de Lectura “La Alameda” (Avenida de Córdoba, 7). Jornada ½. OE 2024.

2. La convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se registrarán por las Bases Específicas reguladoras, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de Marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de Marzo de 2011.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que figurará la referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Región de Murcia

en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria y las Bases Específicas aprobadas.

2. Ampliación de jornada de Técnicos de Educación Infantil (Expte. 1019989C).

Visto el informe emitido por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 12 de diciembre de 2024, en el que solicita la ampliación de la jornada de dos Técnicos de Educación Infantil que realizan funciones de apoyo en la E. I “Alameda”, motivado por las nuevas matriculaciones de niños de diversas edades. En concreto, se propone la ampliación de jornada de las dos Técnicos de Educación Infantil que realizan funciones de apoyo, pasando de 17,50 horas semanales a 20,00 horas semanales, habida cuenta que el incremento de matriculaciones hace necesaria la realización de diversas funciones de apoyo a lo largo de la mañana, en las cuatro aulas de dicho centro, con ayuda en desayunos, cambios de pañales, dormitorio, actividades, etc., y especialmente precisa de una especial atención en los niños en edad de gateo.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, con fecha 12 de diciembre de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”.

Estimando que quedan suficientemente acreditadas, en el informe de referencia, la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación (o ampliación de jornada) de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 13 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ampliar la jornada laboral de las dos Técnicos de Educación Infantil que realizan funciones de apoyo en la E.I “Alameda”, en las siguientes condiciones:

- Objeto de la ampliación de jornada laboral: Ampliación de la jornada laboral a las Técnicos de Educación infantil que desempeñan funciones de apoyo en las cuatro aulas de la E.I. “Alameda”, pasando de 17,50 horas/semana a 30 horas/semana, de lunes a

viernes, a partir del 7 de enero de 2025, hasta la finalización del curso escolar 2024/2025.

- Terminado el objeto del contrato, y al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus apartados 1, letra h), y 3, se procederá al despido de las interesadas mediante Decreto de Alcaldía, con la puesta a su disposición de la indemnización por despido improcedente de 33 días de salario por año trabajado contemplado en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- En los contratos se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los puestos de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Prórroga del contrato de trabajo de Agente de Desarrollo Local, para la ejecución y gestión de diversos proyectos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU (Expte. 672186R).

Visto el informe emitido por Dña. María Catalina Martínez Muñoz, Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 5 de diciembre de 2024, con el visto bueno de la Concejala delegada de Desarrollo Local, en el que se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

- Que el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024, ha concurrido a diferentes convocatorias de subvenciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU.

- Que en la actualidad se han recibido y abonado diferentes subvenciones, de entre las solicitadas, y han comenzado los plazos para la ejecución de las correspondientes actuaciones. En tal sentido, pueden citarse los siguientes proyectos:
 - Remodelación del Mercado Central: 1.826.363,00 €.
 - Remodelación Casa Cultura y Colegio San José de Calasanz: 2.913.317,00 €.
 - Remodelación del Edificio de Cazadores: 2.632.694,47 €.
 - Ayudas a Municipios Implantación de Bajas Emisiones: 2.000.000,00 €.
 - Transformación Digital Administración Pública: 241.000,00 €.
 - Rehabilitación de Barrios: 440.000,0 €.
 - Solicitud de subvención para Bibliotecas con cargo al PRTR: 10.000,00 €.
 - Programa de Impulso a la Escolarización 0-3 años: pendiente determinación. cantidad subvencionada.
- Que se han recibido nuevos proyectos subvencionados, y se han abonado diferentes subvenciones, con cargo al PRTR, entre otros/as: Turismo Deportivo y Sostenible y Patrimonio Histórico con uso Turístico.
- Que el seguimiento, ejecución y gestión de estos proyectos con cargo al PRTR, requiere de una actualización continua en diferentes plataformas y una disposición de medios humanos de los que no dispone la Agencia de Desarrollo Local.
- Que resulta absolutamente necesario mantener el seguimiento y ejecución de estos proyectos subvencionados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “Next Generation EU”.

Resultando que las circunstancias anteriormente descritas constituyen una excepcionalidad, y los servicios a prestar deben considerarse prioritarios o esenciales, en ejecución de los diversos planes y proyectos arriba relacionados, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Considerando que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”.

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 12 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la prórroga del contrato de trabajo de Agente de Desarrollo Local, a jornada completa, según documentación obrante en expediente 672186R, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación: En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Objeto del contrato: Contratación de Agente de Desarrollo Local, hasta el 31 de diciembre de 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generación EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el seguimiento y ejecución de los siguientes proyectos y actuaciones:
 - Remodelación del Mercado Central: 1.826.363,00 €.
 - Remodelación Casa Cultura y Colegio San José de Calasanz: 2.913.317,00 €.
 - Remodelación del Edificio de Cazadores: 2.632.694,47 €.
 - Ayudas a Municipios Implantación de Bajas Emisiones: 2.000.000,00 €.
 - Transformación Digital Administración Pública: 241.000,00 €.
 - Rehabilitación de Barrios: 440.000,0 €.
 - Solicitud de subvención para Bibliotecas con cargo al PRTR: 10.000,00 €.
 - Programa de Impulso a la Escolarización 0-3 años: pendiente determinación. cantidad subvencionada.
 - Nuevos proyectos subvencionados, y diferentes subvenciones, con cargo al PRTR, entre otros/as: Turismo Deportivo y Sostenible y Patrimonio Histórico con uso Turístico.
- Resto de condiciones laborales: las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

4. Prórroga del contrato de trabajo de Agente de Desarrollo Local, para la ejecución y gestión de diversos proyectos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU (Expte. 709909K).

Visto el informe emitido por Dña. María Catalina Martínez Muñoz, Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 5 de diciembre de 2024, con el visto bueno de la Concejala delegada de Desarrollo Local, en el que se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

- Que el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024, ha concurrido a diferentes convocatorias de subvenciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU.
- Que en la actualidad se han recibido y abonado diferentes subvenciones, de entre las solicitadas, y han comenzado los plazos para la ejecución de las correspondientes actuaciones. En tal sentido, pueden citarse los siguientes proyectos:
 - Remodelación del Mercado Central: 1.826.363,00 €.
 - Remodelación Casa Cultura y Colegio San José de Calasanz: 2.913.317,00 €.
 - Remodelación del Edificio de Cazadores: 2.632.694,47 €.
 - Ayudas a Municipios Implantación de Bajas Emisiones: 2.000.000,00 €.
 - Transformación Digital Administración Pública: 241.000,00 €.
 - Rehabilitación de Barrios: 440.000,0 €.
 - Solicitud de subvención para Bibliotecas con cargo al PRTR: 10.000,00 €.
 - Programa de Impulso a la Escolarización 0-3 años: pendiente determinación. cantidad subvencionada.
- Que se han recibido nuevos proyectos subvencionados, y se han abonado diferentes subvenciones, con cargo al PRTR, entre otros/as: Capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.
- Que el seguimiento, ejecución y gestión de estos proyectos con cargo al PRTR, requiere de una actualización continua en diferentes plataformas y una disposición de

medios humanos de los que no dispone la Agencia de Desarrollo Local.

- Que resulta absolutamente necesario mantener el seguimiento y ejecución de estos proyectos subvencionados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “Next Generation EU”.

Resultando que las circunstancias anteriormente descritas constituyen una excepcionalidad, y los servicios a prestar deben considerarse prioritarios o esenciales, en ejecución de los diversos planes y proyectos arriba relacionados, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Considerando que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”.

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 12 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la prórroga del contrato de trabajo de Agente de Desarrollo Local, a jornada completa, según documentación obrante en expediente 709909K, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación: En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Objeto del contrato: Contratación de Agente de Desarrollo Local, hasta el 31 de diciembre de 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el seguimiento y ejecución de los siguientes proyectos y actuaciones:

- Remodelación del Mercado Central: 1.826.363,00 €.
- Remodelación Casa Cultura y Colegio San José de Calasanz: 2.913.317,00 €.
- Remodelación del Edificio de Cazadores: 2.632.694,47 €.
- Ayudas a Municipios Implantación de Bajas Emisiones: 2.000.000,00 €.
- Transformación Digital Administración Pública: 241.000,00 €.
- Rehabilitación de Barrios: 440.000,0 €.
- Solicitud de subvención para Bibliotecas con cargo al PRTR: 10.000,00 €.
- Programa de Impulso a la Escolarización 0-3 años: pendiente determinación. cantidad subvencionada.
- Nuevos proyectos subvencionados, y diferentes subvenciones, con cargo al PRTR, entre otros/as: Capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.
- Resto de condiciones laborales: las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

5. Calendario-jornada laboral 2025 de la Brigada de Obras y Parque Móvil Municipal y de la Brigada de Servicios Públicos (Expte. 1016793N).

Vista la propuesta de nuevo calendario-jornada laboral 2025 de la Brigada de Obras, Parque Móvil Municipal y de la Brigada de Servicios Públicos, presentada con fecha 3 de diciembre de 2024 por los delegados del Comité de Personal Laboral D. José Carlos González García y D. José Luis Carretero Rodríguez.

Y vistos los informes favorables emitidos al respecto por los Jefes de las referidas Brigadas y por el Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el nuevo calendario-jornada laboral 2025 del personal de la Brigada de Obras y Parque Móvil Municipal y de la Brigada de Servicios Públicos, conforme a la propuesta presentada.

2. Comunicar el presente acuerdo a las Jefaturas de las Brigadas de Obras y de Servicios Públicos, al Negociado de Personal y al Comité de Personal.

6. Calendario laboral 2025 para la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. (Expdte. 1021065X).

De conformidad con la propuesta de 16 de diciembre de 2024, de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. María Catalina Martínez Muñoz, que cuenta con el visto

bueno de la Concejala delegada de Turismo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el calendario laboral 2025 de la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña., que actualmente desempeña una jornada reducida del 78,67% de la jornada ordinaria.

7. Orden de servicio a la Asesora Jurídica del CAVI Dña.
(Expte. 1019311K).

De conformidad con la propuesta del Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia de la Asesora Jurídica del CAVI, Dña., a la reunión de trabajo de asesoras jurídicas de la red de centros CAVI de la CARM, que, convocada por la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia, se celebró el día 13 de diciembre, en la ciudad de Murcia, de 9:30 a 14:00 horas.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

8. Renuncia de D. como personal laboral temporal, en plaza/puesto de Trabajador Social (Expte. 1021490M).

Visto el escrito presentado con fecha 15 de diciembre de 2024, suscrito por D., en el que comunica su renuncia al puesto de trabajo de Trabajador Social al servicio de este Ayuntamiento.

Resultando que en la actualidad el Sr. presta sus servicios como personal laboral temporal, Trabajador Social en la UTS N.º 6.

De conformidad con el informe emitido por el Negociado de Personal, de fecha 16 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el acuerdo de tomar conocimiento de la renuncia presentada por D. como personal laboral temporal, Trabajador Social, quien en la actualidad ocupa la correspondiente plaza/puesto en la UTS N.º 6, produciéndose la baja voluntaria con efectos del día 29 de diciembre de 2024.

9. Concurso-oposición para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de

contrataciones laborales no fijas en la categoría de Técnico Ayudante de Museos: corrección de error material (Expdte. 890074P).

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2024, acuerdo sobre aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as en el procedimiento selectivo de referencia (acuerdo 5º, apartado 2).

Habiéndose apreciado la existencia de error material en la redacción del citado acuerdo, consistente en el inadecuado nombramiento del Sr. Presidente titular del Órgano de Selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, modificar el acuerdo 5º, apartado 2, adoptado por este órgano de gobierno municipal en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2024, en el sentido de modificar el subacuerdo 2, relativo al nombramiento de los componentes del Órgano de Selección, en el siguiente sentido:

- Presidente/a titular: sustitución de D. Liborio Ruiz Molina por D. Andrés Rodríguez Martínez.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTE. 1019631E).-

Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Montaje y desmontaje ‘Casa de Papá Noel’ Navidad 2024” (Exppte. 1019631E).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a D., por el precio total de 12.087,90 €, IVA incluido (partida presup. 338.22699), el Contrato Menor de Servicio de “Montaje y desmontaje ‘Casa de Papá Noel’ Navidad 2024”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al

procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 1015492F, 1009157H, 1002511C, 1011489X, 1016642D, 1014809H, 1017629Z, 985978P, 1019874R, 1020301K).-

1. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Carrusel Kinder” en Plaza del Recuerdo (Expte. 1015492F).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 19 de noviembre de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 4 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Carrusel Kinder”, en Plaza del Recuerdo, en las siguientes condiciones:

↳ Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2024 a 31 de marzo de 2025): 12 m².

↳ Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Plaza Café” en la Plaza de San Cayetano (Expte. 1009157H).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 11 de noviembre de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 20 de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Plaza Café”, en la Plaza de San Cayetano, en las siguientes condiciones:

- ↘ Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025): 80 m².
- ↘ Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Jordan’s”, en calle San José (Expte. 1002511C).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 31 de octubre de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 19 de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento hostelero “Jordan's”, en la calle San José, en las siguientes condiciones:

- ↘ Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025): 16 m².
- ↘ Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Pío XI”, en calle Pío Baroja (Expte. 1011489X).

A la vista del escrito de solicitud presentado con fecha 14 de noviembre de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 3 de diciembre de

2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Pío XI”, en la calle Pío Baroja, en las siguientes condiciones:

- ✎ Periodo y superficie autorizada: Temporada de anual (de 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025): 24 m².
- ✎ Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Autorización a la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla (ADFY) para la instalación de puesto en el Parque de la Constitución, para realización de campaña benéfica (Expte. 1016642D).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 2 de diciembre de 2024.

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 13 de diciembre de 2024.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 13 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla (ADFY) para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el día 18 de diciembre, para realización de campaña benéfica.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, y una mesa).

3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo

4. Notificar el presente acuerdo al departamento de Servicios Públicos.

6. Autorización al CEIP “Miguel Ortuño” para la instalación de puesto en el Parque de la Constitución, para realización de campaña benéfica (Expte. 1014809H).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 28 de noviembre de 2024.

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 11 de diciembre de 2024.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 12 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al CEIP “Miguel Ortuño” para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el día 18 de diciembre, para realización de campaña benéfica.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (dos carpa, dos mesas y 10 sillas).

3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo

4. Notificar el presente acuerdo al departamento de Servicios Públicos.

7. Solicitud de la Parroquia del Niño Jesús sobre cesión de material municipal para participación en el “Mercado de Navidad 2024” (Expte. 1017629Z).

Visto el escrito presentado por la Parroquia del Niño Jesús con fecha 26 de noviembre de 2024, por el que solicita la cesión de diverso material para participación en el Mercado de Navidad 2024 organizado por el Ayuntamiento.

Visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 10 de diciembre de 2024.

Y de conformidad con la propuesta de la Agencia de Desarrollo Local de 10 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ceder a la Parroquia del Niño Jesús cuatro carpas y cincuenta sillas para participar en el Mercado de Navidad 2024 organizado por este Ayuntamiento, a celebrar los días 20 a 23 de diciembre de 2024.

2. El presente acuerdo se adopta sin perjuicio de las gestiones a realizar por los

solicitantes con la empresa encargada de la organización del Mercado de Navidad 2024, Mercado Arlekín, S.L..

3. En todo caso, la actividad pretendida por los solicitantes será desarrollada de conformidad con las instrucciones a recabar de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal y de la Policía Local.

8. Mercado de Navidad 2024 (Expte. 985978P).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular el informe de la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil, que cuenta con el visto bueno de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M.^a Catalina Martínez Muñoz.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización por la Concejalía de Turismo de la actividad denominada “Mercado de Navidad 2024”, a celebrar los días 20 a 23 de diciembre de 2024, en la calle del Niño Jesús, de conformidad con el detalle reflejado en el citado informe y en la documentación obrante en expediente.

2. La actividad se llevará a cabo conforme a los siguientes informes técnicos:

- Informe de la Policía Local, de 5 de diciembre de 2024.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 5 de diciembre de 2024.
- Informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, de 10 de diciembre de 2024.

3. Aprobar el correspondiente presupuesto de gastos de la actividad de referencia por importe total de 4.235,00 euros, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Montaje, desmontaje instalación eléctrica. Memoria Técnica, certificado y tasas. Servicio de guardia. Solicitud y contratación suministro eléctrico. Consumo eléctrico	3.500,00 €
Organización, montaje y realización del Mercado Navideño. Cartelería. Talleres infantiles. Grupo musical. Carpa de Papa Noel con duendes, RC. Pancartas. Vigilancia nocturna. Control diurno.	0,00 €
SUMA	3.500,00 €
21% IVA	735,00 €

TOTAL	4.235,00 €
-------	------------

4. De forma previa a la realización de la actividad, la empresa encargada de la organización del Mercado de Navidad deberá constituir una fianza por importe de 400,00 € para garantizar la limpieza y mantenimiento debido de la vía pública.

9. Solicitud de la Parroquia del Niño Jesús sobre celebración de procesión (Expte. 1019874R).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 11 de diciembre de 2024, y de conformidad con lo informado al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 12 de diciembre, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Parroquia del Niño Jesús a celebrar la procesión del Niño Jesús, a partir de las 20:30 horas del día 1 de enero de 2025, conforme al recorrido informado por la Policía Local.

2. Ordenar a la Policía Local que preste asistencia al acto para la ordenación y control del tráfico.

10. Solicitud de Dña. de instalación de mesa para mercadillo solidario (Expte. 1020301K).

Tras deliberaciones de los reunidos.

Se acuerda, por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa, para más detenido estudio.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 1000621C, 1020385C, 1021016D).-

1. Solicitud de Fondistas Yecla sobre visita al Aula de la Naturaleza “Coto Salinas” (Expte. 1000621C).

Accediendo a lo solicitado en escritos presentados con fecha 28 de octubre de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, D. Antonio Ortuño Madrona, con fecha 11 de diciembre de 2024, que cuenta con el visto bueno del Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Fondistas Yecla autorización de uso de las dependencias del Aula de la Naturaleza “Coto Salinas”, los días 14 al 15 de febrero de 2024, para el desarrollo de

actividades educativas, de investigación y recreativas de carácter ambiental.

2. Someter la autorización al cumplimiento de las condiciones de uso indicadas en el mencionado informe del Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Solicitud del Club de Lectura (Dña.) sobre autorización de utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático (Expte. 1020385C).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 12 de diciembre de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud, con fecha 12 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder al Club de Lectura (Dña.) autorización de uso del salón de actos del Edificio Bioclimático, para realización de actividades del Club de Lectura, el próximo día 30 de diciembre de 2024, de 18:30 a 20:00 horas.

3. Solicitud de Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 1021016D).

A la vista del escrito presentado el día 2 de diciembre de 2024 por la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC), por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento, sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para la realización de actividades físicas de yoga dirigidas a sus asociados, desde enero a julio de 2025, de 18:30 a 20:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, con fecha 13 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para la realización de actividades físicas de yoga, dirigido a sus asociados, desde enero a julio de 2025, lunes y miércoles, de 18:30 a 20:00 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

9º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL, CONVOCATORIA EJERCICIO 2024 (EXPTE. 997267T).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 997267T.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.R.M. número 261, de 9 de noviembre de 2024, del anuncio de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Fomento del Comercio Local, correspondiente al Ejercicio 2024, ajustada a las correspondientes Bases Específicas reguladoras, publicadas en el B.O.R.M. número 252, de 31 de octubre de 2018, y en la página web municipal, www.yecla.es.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Dirección de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 13 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 10 a 13 de las Bases reguladoras.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Hostelería.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder subvención a las asociaciones de comerciantes locales, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia, que a continuación se relacionan, para la realización de los programas, proyectos, actividades o actuaciones propuestos, en el ámbito propio del Comercio Local, valorados por la Dirección de la Agencia de Desarrollo Local, ejercicio 2024:

BENEFICIARIOS	IMPORTE
Asociación de Comerciantes de Yecla (ASOCOMY)	9.000,00 €
Asociación de Peluqueras de Yecla (APY)	3.000,00 €

2. Tener por justificados, por los beneficiarios anteriormente citados, a la vista del informe-propuesta emitido por la Dirección de la Agencia de Desarrollo Local, obrante en expediente, hasta los respectivos importes de las subvenciones concedidas, anteriormente detallados, los gastos realizados en la ejecución de las actividades y/o proyectos subvencionados, en los términos previstos en el art. 13 de las Bases reguladoras.

3. Hacer efectivos los pagos, a la Asociación de Comerciantes de Yecla (ASOCOMY) y a la Asociación de Peluqueras de Yecla (APY), de las subvenciones aprobadas en el acuerdo

1º anterior, por los indicados importes (part. presup. 2024-431-48901, RC 2024.2.0014169.000).

10º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS A.M.P.A. DE LOS COLEGIOS, INSTITUTOS, ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES Y CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA, Y A LA F.A.M.P.A. DE YECLA, ANUALIDAD 2024 (EXpte. 989653T).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 989653T.

Vistas las solicitudes presentadas por las diferentes asociaciones, y comprobados los requisitos para ser beneficiarias de las subvenciones, conforme a lo establecido en las Bases reguladoras (BORM Núm. 259, de 9 de noviembre de 2021) y en la correspondiente convocatoria (BORM Núm. 248, de 24 de octubre de 2024).

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 10 de diciembre de 2024.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a las AMPAS de los colegios e institutos de la ciudad que a continuación se relacionan, con cargo a la partida presupuestaria 2024-326-48923, subvención en la cuantía individualizada de 1.025,00 € a cada asociación, para financiación de los gastos de funcionamiento ordinario y actividades propias de las mismas:

- Colegio San Francisco de Asís.
- Colegio Público Las Herratillas.
- Colegio Público Méndez Núñez.
- Colegio Público La Paz.
- Colegio La Inmaculada.
- Colegio Público Giner de los Ríos.
- Colegio Público Alfonso X El Sabio.
- Colegio Público Miguel Ortuño.
- Colegio Público La Pedrera.
- Colegio Público El Alba.

- Colegio Público San José de Calasanz.
- Colegio de Educación Especial “Virgen de la Esperanza”.
- Instituto Educación Secundaria José Luis Castillo Puche.
- Instituto Educación Secundaria José Martínez Ruiz "Azorín".
- Instituto Educación Secundaria Felipe VI.

2. Conceder a las AMPAS de las Escuelas Infantiles de la ciudad que a continuación se relacionan, con cargo a la partida presupuestaria 2024-326-48923, subvención en la cuantía individualizada de 150,00 € a cada asociación, para financiación de los gastos de funcionamiento ordinario y actividades propias de las mismas:

- Escuela Infantil La Alameda.
- Escuela Infantil El Parque.
- Escuela Infantil Pulgarcito.
- Escuela Infantil El Perro Loco.
- Escuela Infantil Campanilla.

3. Conceder a la AMPA del Centro de Atención Temprana, con cargo a la partida presupuestaria 2024-326-48923, subvención en la cuantía de 600,00 €, para financiación de los gastos de funcionamiento ordinario y actividades propias de la misma.

4. Tener por justificadas, a la vista de la documentación presentada por las distintas asociaciones, las subvenciones concedidas para la anualidad 2024.

5. Abonar, en consecuencia, a las asociaciones beneficiarias, la totalidad de las subvenciones concedidas, por los importes previstos en los anteriores acuerdos.

11º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN, A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES JUVENILES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YECLA, CONVOCATORIA EJERCICIO 2024 (EXPT. 987617Q).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 987617Q.

Vista la solicitud presentada dentro del plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.R.M. número 261, de 9 de noviembre de 2024, de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y

Participación, a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro que operan en este municipio, correspondiente al Ejercicio 2024, ajustada a las correspondientes Bases reguladoras, publicadas en el B.O.R.M. N.º 261, de 10 de noviembre de 2004; en el B.O.R.M. N.º 164, de 18 de julio de 2006 (modificación Bases); y en el B.O.R.M. N.º 28, de 4 de febrero de 2020 (modificación Bases).

De conformidad con el informe-propuesta emitido por el Servicio Municipal de Juventud, que cuenta con el Vº Bº de la Concejala delegada de Juventud, de fecha 11 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 7, 8 y 9 de las Bases reguladoras.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes y Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder subvención a la asociación AFEDECO, por importe de 2.000,00 € (aplic. presup. 2024-33701-48901), para la realización de los proyectos de actividades presentados por la misma, valorados en el indicado informe-propuesta emitido por el Servicio Municipal de Juventud.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, el pago de la subvención se realizará previa justificación documental de la realización de las actividades o proyectos subvencionados, siendo necesario tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad.

12º.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADA A FINANCIAR ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN CENTROS DE DÍA Y CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON PLAZAS CONCERTADAS Y CONVENIDAS CON EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (EXPTE. 1020308W).-

Habiéndose publicado en el BORM Núm. 290, de 16 de diciembre de 2024, el Decreto n.º 284/2024, de 12 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de inversión en infraestructuras y equipamientos en centros de día y centros residenciales de personas mayores de la Región de Murcia, con plazas

concertadas y conveniadas con el Instituto Murciano de Acción Social, en cuyo Anexo I figura este Excmo. Ayuntamiento como beneficiario de subvención, por importe de 31.183,53 €, destinada a Centro de Día municipal “Las Teresas”.

Teniendo en cuenta que el importe de la subvención destinado a financiar actuaciones de inversiones en infraestructuras y equipamientos con cargo a los Presupuestos Generales de la CARM para el año 2024 se determina por el resultado de multiplicar el número de plazas conveniadas por el importe unitario de la subvención por plaza. En base a ello, la subvención correspondiente al Ayuntamiento de Yecla para el Centro de Día municipal “Las Teresas” asciende, como queda dicho, a la cantidad total de 31.183,53 €, para gastos de inversión y equipamiento, a ejecutar en el periodo comprendido entre el 1 de enero 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Visto el informe-propuesta emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con la conformidad de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 16 de diciembre de 2024, en el que se propone la aceptación de la subvención de referencia, por cuanto supone la opción de mejorar la calidad del servicio del Centro de Día de Personas Mayores de “Las Teresas”, en línea con los objetivos del Plan de Choque para el Impulso del SAAD y el acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del SAAD (sistema para la autonomía y atención a la dependencia), y se pone de manifiesto que este Ayuntamiento no adquiere compromiso económico alguno, teniendo el pago carácter de anticipado, una vez dictada la resolución de concesión.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aceptar la subvención concedida por el Consejo de Gobierno de la CARM, por importe de 31.183,53 €, para gastos de inversión y equipamiento, destinada a Centro de Día municipal “Las Teresas”, a ejecutar en el periodo comprendido entre el 1 de enero 2025 y el 31 de diciembre de 2025, en el marco del Decreto n.º 284/2024, de 12 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de inversión en infraestructuras y equipamientos en centros de día y centros residenciales de personas mayores de la Región de Murcia, con plazas concertadas y conveniadas con el Instituto Murciano de Acción Social.

13º.- CONVENIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA CON LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL AL “SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (EXPTE. 1017747N).-

Habiéndose suscrito con fecha 28 de mayo de 2024 convenio entre el Ministerio del Interior y este Excmo. Ayuntamiento, para la incorporación de los Cuerpos de Policía Locales al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género”. El objeto del citado convenio es establecer la forma de colaboración entre ambas Administraciones Públicas para la adecuación de los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, que actúe en materia de Violencia de Género, se incorporen al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género” del Ministerio del Interior.

Resultando que, según lo dispuesto en la cláusula décima del citado convenio, la vigencia del mismo estaba fijada en cuatro años, estando previsto que, antes de la finalización de la misma, la Secretaría de Estado de Seguridad y este Ayuntamiento pudieran acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por hasta otros cuatro años adicionales.

Visto el nuevo borrador de convenio, remitido por la Secretaría de Estado de Seguridad.

De conformidad con el informe emitido por el Inspector Jefe Acctal. de la Policía Local, de fecha 16 de diciembre de 2024, en el que se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

- Transcurridos más de cuatro años desde la firma por ambas partes del citado convenio de colaboración, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 172, de fecha 20 de junio de 2020, tras Resolución de 11 de junio de 2020, de la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, la experiencia de la Policía Local de Yecla ha sido sumamente positiva, al haber permitido conocer de primera mano la gravedad y persistencia de las infracciones penales cometidas en el ámbito familiar, especialmente en el ámbito de la Violencia de Género.
- Teniendo en cuenta el papel fundamental que conlleva la prevención en este tipo de sucesos, se considera totalmente necesario continuar ahondando en el mantenimiento y mejora de la protección de las víctimas, evitando en la medida de lo posible la

revictimización de la mujeres que sufren este tipo de violencia, sin olvidar la que sufren los menores a su cargo directa o indirectamente como fruto de la violencia vicaria, y ello con el objetivo de prevenir y evitar riesgos de nuevas agresiones, en consonancia con lo expuesto en la Ley Orgánica 1/2024, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- La renovación del convenio es fundamental para el Cuerpo de Policía Local de Yecla en general, y en especial para su Unidad de Violencia de Género. Entre otros aspectos, porque permite lograr una mejor, segura, eficaz y eficiente asistencia y protección de las víctimas. Por otro lado, el Sistema Viogén posibilita el acceso a la información policial, judicial y penitenciaria, lo que facilita el imprescindible seguimiento de las circunstancias de riesgo que concurren en cada caso, alertan de su evolución, y permite personalizar y graduar de forma más competente y eficaz las respuestas y medidas policiales y sociales de protección más razonables a cada situación concreta, en función del nivel de riesgo de las nuevas agresiones.
- El sistema Viogén propicia una mayor colaboración y coordinación entre ambos Cuerpos de Seguridad (Policía Local y Cuerpo Nacional de Policía), facilitando el intercambio y/o actualización constante y a tiempo real de la información y datos significativos disponibles en cada momento, tanto de la víctima como del agresor. A través de este Sistema, aunque no exclusivamente, es posible la colaboración con criterios de actuación y pautas específicas, cuando se detectan supuestos delitos de Violencia de Género. Esta colaboración permite implementar con plena responsabilidad comunicaciones eficaces entre ambos cuerpos, con una relación fluida de intercambio de información telefónico y por otras vías profesionales, según la urgencia o necesidad de los casos. Todo ello, con el principal objetivo de una mayor y mejor protección de las víctimas (mujeres y menores a su cargo) en el ámbito territorial y competencial que nos ocupa, siendo estos datos destinados a fines de protección, prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de este tipo de infracciones penales y de la ejecución de las sanciones penales. No puede desconocerse que la conducta violenta de los agresores del tipo del que nos venimos refiriendo tiene como base distintos factores biológicos, psicológicos, sociales y culturales del agresor, así como peculiaridades relacionadas con sus actitudes, valores, creencias y racionalización sobre la conducta

prosocial y antisocial, antecedentes delictivos, autocontrol y otras características de su personalidad entre otros factores. Por lo tanto, dicha complejidad en la valoración de todos estos valores hace necesario para la Policía Local el acceso y trabajo con este Sistema.

- En definitiva, la renovación de este convenio conllevará poder continuar trabajando, mediante la utilización del Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género, como instrumento básico para la prevención, asistencia, seguimiento y protección de las víctimas, facilitará la persecución de los actos de Violencia de Género en particular, y para cualquier acto de Violencia de Género que sufran estas mujeres, máxime cuando se producen casos de especial relevancia donde se detecta por este Sistema una especial combinación de indicadores que aumentan de manera significativa la probabilidad de que el agresor ejerza sobre la víctima violencia muy grave o letal. Asimismo, facilitará la detección de factores que apuntan a menores en situaciones de vulnerabilidad y/o en situaciones de riesgo, puesto que dichos indicadores evidencian que la violencia ejercida por el agresor sobre la víctima podría extenderse a otras personas cercanas a ésta, especialmente a los menores a su cargo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el borrador de convenio a suscribir entre la Secretaría de Estado de Seguridad y este Ayuntamiento, para la incorporación del Cuerpo de Policía Local de Yecla al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género (Sistema Viogén)”, según documentación obrante en el expediente 1017747N.

2. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del citado convenio de colaboración, y de cuantos documentos fueren necesarios para la formalización del acuerdo adoptado.

14º.- SOLICITUD DE GESTIÓN GERIÁTRICA 2010, S.L. SOBRE CESIÓN DE MATERIAL MUNICIPAL (EXPTE. 1020877K).-

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 12 de diciembre de 2024.

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y

Mantenimiento, de 13 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. La cesión a Gestión Geriátrica 2010, S.L. de 150 sillas, el 2 de enero de 2025, para la realización de una convivencia familiar en la Residencia de San Isidro.

2. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderán a la entidad organizadora.

15º.- CELEBRACIÓN DE LA “CX RACE YECLA”, ORGANIZADA POR EL CLUB DEPORTIVO PAFGIO CYCLING CLUB (EXPTE. 1017372R).-

A la vista del el escrito presentado por el club deportivo Pafgio Cycling Club, de fecha 3 de diciembre de 2024, en relación a la organización de la CX RACE YECLA, consistente en una prueba de ciclocross incluida en el VIII Circuito Regional de Murcia, organizado por la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia, a celebrar el próximo sábado 21 de diciembre de 2024, a partir de las 12:00 horas, en un circuito situado en el Complejo Juan Palao Azorín y Cerro de las Trancas.

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1017372R, y especialmente los informes emitidos al respecto por los técnicos y Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Servicio Municipal de Agua y Medio Ambiente, de 5 de diciembre de 2024.
- Inspección de Servicios Públicos, de 10 de diciembre de 2024.
- Policía Local, de 16 de diciembre de 2024.
- Coordinador Deportivo, de 16 de diciembre de 2024.
- Director del Servicio Municipal de Deportes, de 16 de diciembre de 2024.

Habida cuenta que la referida constituye una actividad deportiva competitiva de ciclocross de carácter oficial, autorizada por la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia, que se desarrolla en una instalación deportiva municipal y en el cerro anexo a la misma.

Visto que, junto a otra documentación, el club solicitante presenta escrito de la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia acreditando la cobertura del seguro de asistencia sanitaria y responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; el Reglamento Electro Técnico de Baja Tensión (REBT), la Ordenanza Municipal de Ruidos del Ayuntamiento de Yecla, así como la normativa sobre uso de las instalaciones deportivas municipales.

Estimando que, entre otras medidas de aforo, higiene y prevención que se han de cumplir en el evento deportivo, se encuentran las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia, publicado en el BORM de 27 de abril de 2022, mediante Resolución de 25 de abril de 2022, del Director General de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Club Deportivo Pafgio Cycling Club para la organización de la prueba de ciclocross denominada “CX Race Yecla”, en colaboración con la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia, a celebrar el próximo sábado, 21 de diciembre de 2024, a partir de las 12:00 horas, en un circuito situado en el Complejo Juan Palao Azorín y el Cerro de las Trancas, conforme al recorrido, instalaciones y condiciones reflejados en los mencionados informes.

2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento, conforme a lo establecido en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

3. Los gastos que se generen al Ayuntamiento como consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de su cuantía, ascendiendo a un importe de 756,00 € (expediente 1021064W).

4. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 310,00 €.

5. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los informes obrantes en expediente:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en

los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente, y aquéllas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad, y que garanticen el cumplimiento de las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control, especialmente para las labores de control de la prueba y del circuito, así como habilitación de pasos del circuito, de limpieza y desinfección de los materiales, la limpieza de la vía pública y circuito afectado.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad y dispositivo sanitario para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento, y coordinando su desarrollo, con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes de aplicación y a las indicaciones que constan en los informes de referencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Las instalaciones a realizar para la celebración de la prueba se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes y en los informes del I.T.I. Municipal realizados para eventos similares celebrados con anterioridad en la zona.
- La prueba deberá desarrollarse por los trazados indicados en los informes de referencia, y en el montaje de la misma se observarán las medidas indicadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, especialmente en el control y habilitación de las circulaciones.

- Obligación del organizador de proceder a la limpieza de la vía pública y de los espacios afectados.
- Se observarán conductas de respeto al entorno y medio ambiente en el que se desarrollará el evento, entre otras:
 - ↳ Deberán respetarse las condiciones establecidas en el Decreto 48/1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de Protección del medio ambiente frente al Ruido, así como la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.
 - ↳ Se deberá evitar arrojar basuras o residuos en el recorrido o sus inmediaciones, debiendo ser depositados aquéllos en los contenedores existentes.
 - ↳ En el caso de llevar a cabo la instalación de cintas o banderolas de señalización, u otros elementos auxiliares para desarrollar la actividad, éstos deberán ser retirados en el plazo de 15 días desde la finalización del evento.
- Advertir al organizador que, para futuros eventos deportivos que organicen, no se les concederá autorización salvo que la solicitud se ajuste a lo indicado en la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla, especialmente en los plazos de solicitud.
- Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación, entre otras:
 - ↳ Resolución de 25 de abril de 2022, del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia (BORM 27.4.22), en cuyo ámbito de actuación se encuentra, por ser una competición oficial.
 - ↳ Cumplimiento de cuantas medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación.

6. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos, así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la

normativa específica que en cada caso corresponda.

7. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

8. La presente autorización se otorga en el ámbito competencial municipal, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deban obtenerse por la entidad organizadora de otros organismos competentes. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan en torno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

16º.- CELEBRACIÓN DE “FESTIVAL NAVIDAD DE GIMNASIA RÍTMICA”, ORGANIZADO POR EL CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA YECLA (EXPTE. 1021117T).-

Visto el escrito y la documentación adjunta presentada por el Club Gimnasia Rítmica Yecla, los días 11 y 15 de diciembre de 2024, en los que se solicita la colaboración y autorización para la organización de Festival de Navidad de Gimnasia Rítmica, consistente en unas actuaciones musicales de las alumnas de la escuela y de competición, a celebrar en la Sala Escolar Las Herratillas, el día 18 de diciembre de 2024, de 16:00 a 19:00 horas.

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1021117T, y especialmente el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de 16 de diciembre de 2024.

Habida cuenta que el evento consiste en una actividad deportiva no competitiva de carácter no oficial.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa: el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa

reguladora del acceso y uso a las instalaciones deportivas municipales de Yecla; y la Ordenanza Fiscal nº 30, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales.

Habiéndose tramitado la solicitud siguiendo lo dispuesto en la Resolución de 25 de abril de 2022, del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla, según la cual la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirá de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previa valoración de los mismos, cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Club de Gimnasia Rítmica Yecla, para la celebración de Festival de Navidad, consistente es un evento deportivo no competitivo, no oficial, a celebrar en la Sala Escolar “Las Herratillas”, el día 18 de diciembre de 2024, de 16:00 a 19:00 horas, conforme a las condiciones reflejados en el informe de referencia.

2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 78,60 €.

3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad, según se propone en el indicado informe.

4. Condicionar el presente acuerdo al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales, y cuantas indicaciones e instrucciones les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente, y aquéllas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación, y entre otras las que constan en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia, y especialmente la Resolución de 25 de abril de 2022, del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia (BORM 27.4.22), entre cuyo ámbito de actuación se encuentra la actividad solicitada.
- Cumplimiento de cuantas medidas se indican en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla, que resulten de aplicación, y especialmente las indicadas en su artículo 2, así como aquéllas destinadas a la utilización y conservación del pavimento de la pista central de las instalaciones, adoptando cuantas medidas sean necesarias.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad, que garanticen el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, limpieza y desinfección, seguridad, circulaciones, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control, así como la viabilidad de la prueba. Además, la asociación organizadora deberá colaborar en la conservación y limpieza de las instalaciones utilizadas, facilitando la celebración de otros eventos.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar su desarrollo con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentación de memoria organizativa y económica, en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad, con indicación expresa de los ingresos y de la cantidad donada a la entidad beneficiaria.

5. Advertir a la entidad organizadora que la autorización para la celebración de la actividad no implicará un mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a su celebración, ni la concesión ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

6. Los organizadores asumen la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de protocolos, así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

7. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

8. La presente autorización se otorga en el ámbito competencial municipal, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan en torno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

17º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Construcciones Martínez Sánchez e Hijo, S.L; e Contrato Menor de Obras de “ Aseos del Mercado de San Cayetano de Yecla ” (Expte. 988765K).....13.915,00 €.
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrismo, octubre 2024 (Expte. 941685X).....47.152,84 €.

2. Aprobación de gasto a favor de la Feria Regional del Mueble e Industrias Afines de Yecla en concepto de compensación de gastos de consumo de electricidad, por la realización de eventos municipales en el Recinto Ferial durante los años 2020 a 2023 (Expte. 777546A).

Vistos los escritos de fechas 17 de mayo, 15 de noviembre y 18 de diciembre de 2023,

presentados por la representación de la Feria Regional del Mueble e Industrias Afines de Yecla, sobre abono de diferentes gastos por el uso del Recinto Ferial durante los años 2020 a 2023, por la organización de diversos eventos municipales.

Resultando:

- Que el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a través de diferentes Concejalías, programó a lo largo de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, diversas actividades lúdicas, culturales y festivas en el recinto de la Feria Regional del Mueble e Industrias Afines de Yecla, tal y como se acredita en los informes emitidos por la Programadora de Cultura y Festejos, de 25 de octubre de 2023, y del Servicio de Juventud, de 30 de octubre de 2023.

- Que se han presentado facturas de gasto de energía eléctrica, como justificantes del gasto de consumo eléctrico, obrantes en el expediente 777546A.

- Que según informe emitido por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de fecha 29 de diciembre de 2023, se considera imputable al Ayuntamiento de Yecla, para el periodo 2020-2023, un gasto por importe de 2.209,38 €, en concepto de gastos de consumo de energía eléctrica, procediendo el pago de dicho importe a la entidad Feria Regional del Mueble e Industrias Afines de Yecla, por tal concepto.

- Que se ha incorporado al expediente documento contable RC 2024.2.0016893.000.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 16 de diciembre de 2024, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Industria, Comercio, Hostelería, Mercados y Consumo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el pago de la cantidad de 2.209,38, solicitado por la Feria Regional del Mueble e Industrias Afines de Yecla, en compensación de los gastos de consumo de energía eléctrica producidos como consecuencia de la realización de diversos eventos y actividades organizados/as por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla durante los años 2020 a 2023.

3. Abono de subvención Bonos Yeclanea 2024 (Expte. 931952D).

Resultando:

- Que en sesión celebrada el 21 de mayo de 2024, esta Junta de Gobierno Local aprobó la memoria técnica denominada “Proyecto de promoción, dinamización y reactivación del comercio local de Yecla, Yeclanea 2024”, subvencionado por la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, a través de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación

Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, conforme al Decreto nº 41/2024, de 25 abril, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios.

- Que, asimismo, este órgano de gobierno municipal, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2024, adoptó, entre otros acuerdos, la relación de beneficiarios de subvenciones económicas en la modalidad de bonos aplicables a los productos en venta “Bonos Yeclanea 2024”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular la presentada por los beneficiarios, justificativa del empleo de la subvención de los Bonos Yeclanea 2024.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 16 de diciembre de 2024, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Industria, Comercio, Hostelería, Mercados y Consumo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad entender correctamente justificados los gastos realizados, y en su virtud, proceder al pago de los correspondientes importes a la relación de beneficiarios obrante en el expediente 931952D.

4. Nombramiento de Psicólogo/a para desarrollo de programa de carácter temporal para apoyo psicosocial a la juventud de Yecla (Expte. 1020635Z).

Visto el informe de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por Dña. Virginia Mora Bañón, Técnico de Juventud, con el visto bueno de la Concejala delegada de Juventud, en el que se pone de manifiesto que, en virtud de lo dispuesto en la Orden de concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de Servicios de apoyo psicosocial para jóvenes, resulta necesaria la contratación de un/a psicólogo/a para prestar dicho servicio a los jóvenes de nuestra ciudad, adscrito al Servicio Municipal de Juventud, a cuyo efecto se ha elaborado el correspondiente programa de carácter temporal.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, con fecha 16 de diciembre de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”.

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 17 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar el programa de carácter temporal para apoyo psicosocial a la juventud de Yecla, para el desarrollo de la Orden de concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de Servicios de apoyo psicosocial para jóvenes.

4.2. Nombrar como funcionario interino a quien corresponda de la vigente Bolsa de Empleo de Psicólogos, para el desarrollo del programa de carácter temporal destinado al apoyo psicosocial a la juventud de Yecla, en las siguientes condiciones:

- Modalidad: Nombramiento de funcionario interino, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1, letra c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para la ejecución de programa de carácter temporal.
- Objeto: Nombramiento de funcionario interino, Psicólogo/a , para la ejecución del programa de carácter temporal destinado al apoyo psicosocial de los jóvenes de Yecla, por un período de 12 meses, hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Resto de condiciones de prestación de los servicios: las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

5. Contratación de Trabajador/a Social (Expte. 1020921X).

Visto el informe de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, en el que se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

- Que según lo dispuesto en el artículo 25.2, letra e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y

atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Por su parte, según la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde a las entidades locales crear, mantener y gestionar los Servicios Sociales de Atención Primaria, garantizando el equipamiento y personal suficiente y adecuado que se determine reglamentariamente (artículo 23.1, letra a).

- Que al Ayuntamiento de Yecla le ha sido concedida una subvención para mantenimiento de los centros de servicios sociales de atención primaria, para el desarrollo de prestaciones básicas de la Dirección General de Servicios Sociales.

- Que en la actualidad la UTS 06 está ocupada por D., quien ha comunicado a este Ayuntamiento que tras el llamamiento recibido de la C.A.R.M., ha aceptado una plaza vacante de Trabajador Social en la Administración regional, estando prevista la finalización de sus servicios en esta Administración municipal el día 29 de diciembre de 2024, lo que supondrá que la UTS 06 quedará sin cubrir, resultando totalmente necesaria e imprescindible la contratación de un/a Trabajador/a Social, para dicho puesto, hasta que la plaza se cubra en propiedad.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, con fecha 13 de diciembre de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...".

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente, a la vista del citado informe de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 17 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar, de la/las correspondiente/s Bolsas de Empleo, a un/a Trabajador/a Social, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación: Artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23

de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Contrato de sustitución hasta la cobertura de la plaza en propiedad, tras la realización del correspondiente procedimiento selectivo.

- Objeto de la contratación: Contratación de un/a Trabajador/a Social, hasta que la plaza se cubra en propiedad o sea amortizada en plantilla.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

6. Contratación de Trabajador/a Social (Expte. 1020425H).

Visto el informe de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, en el que se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

- Que según lo dispuesto en el artículo 25.2, letra e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Por su parte, según la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde a las entidades locales crear, mantener y gestionar los Servicios Sociales de Atención Primaria, garantizando el equipamiento y personal suficiente y adecuado que se determine reglamentariamente (artículo 23.1, letra a).

- Que se ha recibido confirmación de la Directora General de Servicios Sociales

referente a la continuidad de la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria, correspondiente al año 2025.

- Que entre los diversos compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Yecla se contempla la existencia de 10 Trabajadores Sociales, con obligación de justificación de la correspondiente subvención.

- Que para poder cumplir dicho compromiso resulta imprescindible la contratación de un/a Trabajador/a Social durante el año 2025.

- Que la situación actual del Centro Municipal de Servicios Sociales, principalmente en el Programa de Acogida y Orientación Social, implementado en las Unidades de Trabajo Social, no permite una reorganización tal que haga posible la distribución del trabajo entre los puestos que puedan quedar vacantes por distintas cuestiones (permisos, bajas laborales, etc.), debido a la sobrecarga de trabajo que soportan los profesionales de dicho servicio, con agendas de citas en espera de entre dos y tres meses.

- Que es previsible la creación de una plaza de Trabajador/a Social de ser aprobado el Presupuesto Municipal correspondiente al año 2025.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, con fecha 13 de diciembre de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”.

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente, a la vista del citado informe de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 17 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar, de la/las correspondiente/s Bolsas de Empleo, a un/a Trabajador/a Social, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación: Artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23

de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Objeto de la contratación: Contratación de un/a Trabajador/a social, a jornada completa, como personal mínimo de estructura del Centro Municipal de Servicios Sociales, desde el día 1 de enero de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, como fecha máxima de finalización del contrato. La duración del contrato estará supeditada, en todo caso, a la eventual provisión, durante dicho periodo, mediante nombramiento como personal funcionario interino, de la plaza de Trabajador/a Social prevista en el borrador de Presupuesto Municipal para el año 2025.
- Terminado el objeto del contrato y al amparo de lo previsto en el art. 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procederá al despido del interesado/a mediante Decreto de Alcaldía, con la puesta a su disposición de la indemnización por despido improcedente de 33 días de salario por año trabajado contemplado en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

7. Adjudicación del Contrato de Obras de "Restauración paisajística de zonas degradadas y recuperación de zonas húmedas y hábitats para la Flora y Fauna del Paraje 'Las Celadillas', junto a la balsa reguladora de la EDAR en el t.m. de Yecla (Murcia). Plan Sostenibilidad Turística en Destino (PSDT - 'Yecla Es+' Act. 4 - Eje 1 (Restauración paisajística de zonas degradadas, recuperación zonas húmedas y hábitats) Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia con cargo a los fondos Next Generation EU, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (C.O.12/24). Expte. 987951E.

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, del Contrato de obras de "Restauración paisajística de zonas degradadas y recuperación de zonas húmedas y hábitats para la Flora y Fauna del Paraje `Las Celadillas´, junto a la balsa reguladora de la EDAR en el t..m. de Yecla (Murcia) Plan Sostenibilidad Turístico en Destino (PSDT - `Yecla Es+´ Act. 4 - Eje 1 (Restauración paisajística de zonas degradadas, recuperación zonas húmedas y hábitats) Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con cargo a los fondos Next Generation EU", a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 29 de noviembre de 2024, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Clausula 23ª del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Paisajes Forestales del Noroeste, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna.
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

Paisajes Forestales del Noroeste, S.L.: a) Precio: 1ª posición, con 50 puntos de 50 posibles; b) Mejora de Dique. 1ª posición, con 10 puntos de 10 posibles; c) Mejora de Aumento de sombras: 1ª posición, con 10 puntos de 10 posibles d) Mejora 3 de Aumento del Plazo de Garantía del Contrato: 1ª posición, con 30 puntos de 30 posibles. Total puntuación. 100 puntos de 100 posibles.

Y dentro del plazo establecido en el artículo 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Adjudicar el Contrato de obras de "Restauración paisajística de zonas degradadas

y recuperación de zonas húmedas y hábitats para la Flora y Fauna del Paraje `Las Celadillas`, junto a la balsa reguladora de la EDAR en el t..m. de Yecla (Murcia) Plan Sostenibilidad Turístico en Destino (PSDT-`Yecla Es+` Act. 4 - Eje 1 (Restauración paisajística de zonas degradadas, recuperación zonas húmedas y hábitats) Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con cargo a los fondos Next Generation EU”, mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.O.12/24), a Paisajes Forestales del Noroeste, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio de 128.888,88 €, más el correspondiente IVA por importe de 27.066,70 €, lo que hace un total de 155.955,60 €, con cargo a las partidas 2024-432-62724 y 2024-241-62718 (R.C.12.847/2024).

7.2. Requerir a Paisajes Forestales del Noroeste, S.L., para que en el plazo de 15 días hábiles proceda, a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, a suscribir el correspondiente contrato administrativo en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

7.3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.

8. Adjudicación del contrato privado de “adquisición de Archivo fotográfico `Tani` (C.PR.4/24). Expte. 1004278F.

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del contrato privado de “adquisición de Archivo fotográfico `Tani` (C.PR.4/24), a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 11 de diciembre de 2024, por el que se formuló Propuesta de Adjudicación a favor del único licitador del expediente, esto es, los herederos de D., D. y Dña.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna.
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna.
- c) Características y ventajas de las proposiciones del adjudicatario determinantes de la

selección de su oferta: Se trata del único licitador habida cuenta que son los herederos de D. y propietarios y poseedores del archivo fotográfico "Tani", de conformidad con lo establecido en el art. 168 d LCSP.

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Adjudicar a D. y Dña., el contrato privado de "adquisición de Archivo fotográfico `Tani`" (C.PR.4/24), mediante procedimiento negociado sin publicidad, por el precio de 31.468,84 € de conformidad con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, de fecha 11 de diciembre de 2024, lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y en la oferta del adjudicatario. (Partida 2024-334-6800001; R.C. 14903/2024).

8.2. Requerir a D. y Dña., para que en el plazo máximo de quince días hábiles procedan a suscribir el documento de formalización del contrato. Una vez formalizado el mismo se procederá al abono del precio en la cuenta designada a tal efecto por los adjudicatarios del contrato.

8.3. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8.4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contrato, se dará publicidad de la misma en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

9. Autorización a la Asociación Kapaces de Yecla para la instalación de puesto en el Parque de la Constitución, para realización de campaña benéfica (Expte. 1021873T).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 16 de diciembre de 2024.

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 17 de diciembre de 2024.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 17 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder autorización a la Asociación Kapaces de Yecla para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el día 18 de diciembre, para realización de campaña benéfica.

9.2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, y una mesa).

9.3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo

9.4. Notificar el presente acuerdo al departamento de Servicios Públicos.

10. Solicitud de la Parroquia de San Juan Bautista sobre cesión de material municipal para participación en el “Mercado de Navidad 2024” (Expte. 1022045H).

Visto el escrito presentado por la Parroquia de San Juan Bautista con fecha 16 de diciembre de 2024, por el que solicita la cesión de diverso material para participación en el Mercado de Navidad 2024 organizado por el Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal con fecha 12 de diciembre de 2024.

Y de conformidad con la propuesta del Servicio Municipal de Deportes, de 17 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Ceder a la Parroquia de San Juan Bautista 2 carpas, 4 mesas y 10 sillas para participar en el Mercado de Navidad 2024 organizado por este Ayuntamiento, a celebrar los días 20 a 23 de diciembre de 2024.

10.2. El presente acuerdo se adopta sin perjuicio de las gestiones a realizar por los solicitantes con la empresa encargada de la organización del Mercado de Navidad 2024, Mercados Arlekín, S.L.

10.3. En todo caso, la actividad pretendida por los solicitantes será desarrollada de conformidad con los referidos informes de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, y del Servicio Municipal de Deportes, copia de los cuales será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

11. Solicitud de D. sobre instalación de un puesto-remolque destinado a la elaboración y venta de patatas y perritos en la calle San Francisco, del 21 de diciembre de 2024 a 6 de enero de 2025, con motivo de las Fiestas de Navidad (Expte. 1019917C).

Accediendo a lo solicitado por el interesado.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y la Inspectora de Sanidad Municipal, de fechas respectivas 16 y 17 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a D. para la instalación de un puesto-remolque destinado a la elaboración y venta de patatas y perritos en la Plaza de San Cayetano, del 21 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025, con motivo de las Fiestas de Navidad, en las siguientes condiciones:

- Antes de la instalación del remolque el Sr. habrá de ingresar en la Caja Municipal el importe de 204,00 €, en concepto de tasa por ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa mediante puestos, casetas, etc. y venta ambulante.
- El puesto-remolque se instalará en el lugar concreto que indique la Policía Local.
- La actividad se desarrollará con arreglo a las indicaciones de la Inspectora de Sanidad Municipal, recogidas en su informe de 17 de diciembre de 2024, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son

l
a
s

v
e
i
n
t
e